

Derechos Educativos

Conforme el Acta McKenney-Vento los estudiantes sin hogar tienen el derecho a:

- Asistir a la escuela, sin importar dónde viven y por cuanto tiempo ha vivido ahí
- Asistir a la escuela local o la previa, si es mejor para el interés del alumno; se denomina 'escuela original' a la institución en la cual el alumno estudió cuando tenía un domicilio fijo
- Recibir transportación de ida y vuelta a la escuela original
- Matricularse inmediatamente, aun si no posee todos los documentos normalmente requeridos para inscribirse (Acta de nacimiento, prueba de domicilio, historial académico o registros médicos)
- Matricular, ir a clase y participar plenamente en todas las actividades mientras que la escuela tramita el traslado de los registros requeridos
- Tener acceso a los mismos programas y servicios disponibles a todo estudiante, incluyendo la transportación y servicios educativos suplementarios
- Asistir a la escuela con estudiantes que no experimentan la falta de hogar. Se prohíbe la segregación en base al estado de 'sin hogar'
- Si se presenta una disputa sobre la ubicación o el transporte del estudiante, los padres o el tutor legal deben comunicarse con el Vínculo de Estudiantes Sin Hogar del distrito escolar para tramitar el proceso de resolución. Tal Vínculo programará una reunión de resolución entre la familia y un administrador de la escuela, dentro de 7 días. En caso que no se resuelva, se puede presentar una apelación a nivel estatal al enviar su disputa por correo a nombre de: *Florida Department of Education Homeless Education Program*, 325 West Gaines Street, Room 352, Tallahassee, FL 32399-0400.

DECLARACIÓN DE VISIÓN

Todos los estudiantes completarán sus estudios escolares preparados para un aprendizaje continuo también como para ejercer sus responsabilidades en su comunidad y en el mundo.

<http://www.collierschools.com/homeless>

DRA. KAMELA PATTON
SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS

LA JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE COLLIER

ROY M. TERRY, PRESIDENTE

STEPHANIE LUCARELLI, VICE-PRESIDENTE

ERICK CARTER, MIEMBRO

JEN MITCHELL, MIEMBRO

DR. JORY WESTBERRY, MIEMBRO

A ninguna persona en este distrito escolar se le excluirá en base a su raza, origen nacional, sexo, incapacidad, estado matrimonial, o edad de la participación o beneficios, ni será sujeto a la discriminación bajo ningún programa educativo, en condiciones o prácticas de empleo de la Junta Directiva del Distrito Escolar del Condado de Collier.

Para preguntas o quejas (adultos) relacionados al Acta de Igualdad Educativa, Título IX, Sección 504 (Acta de Rehabilitación), o al Acta de Americanos con Incapacidades, favor de comunicarse con Valerie Weinrich, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos al (239) 377-0351. Para preguntas o quejas (estudiantes) relacionados al Acta de Igualdad Educativa, Título IX, o el Acta de Discriminación por Edad de 1975, favor de comunicarse con Steve McFadden, Coordinador de Consejería K-8, al teléfono, (239) 377-0517. Para preguntas o quejas (estudiantes) en relación a la Sección 504 (Acta de Rehabilitación) y el Acta de Americanos con Incapacidades, contacte a Dra. Dena Landry, Servicios Sicológicos al teléfono, (239) 377-0521. La dirección para los contactos arriba mencionados es:

The District School Board of Collier County,
5775 Osceola Trail, Naples, FL 34109



Collier County Public Schools

Exceptional Education and
Student Support Services

EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES SIN HOGAR

Karen Stelmacki
Directora Ejecutiva

*Hemlal Kafle
Vínculo para la Educación de
Estudiantes sin Hogar*



¿Quiénes son Estudiantes sin Hogar?

La Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar protege los derechos educativos de los estudiantes que están pasando por la experiencia de no tener un hogar. Esta ley provee donaciones y protección legal para que niños y jóvenes en situaciones sin hogar puedan matricularse, asistir, y tener éxito en los programas escolares y pre-escolares. La sección 725 de la ley define a “niños y jóvenes sin hogar” (edad escolar y menores) como:

Niños menores y jóvenes que no tienen una residencia nocturna, adecuada, regular y fija, incluyendo niños y jóvenes que están:

- Compartiendo el lugar de residencia con otras personas debido a la pérdida del hogar, problemas económicos o una razón similar.
- Viviendo en moteles, hoteles, parques para casas móviles, campamentos, debido a la falta de facilidades o acomodaciones adecuadas.
- Viviendo en refugios de emergencia o de transición.
- Abandonados en hospitales.
- Tener una residencia nocturna que es un lugar público o privado, no diseñado para, no comúnmente utilizado como, acomodación regular para dormir los seres humanos.
- Viviendo en automóviles, parques, lugares públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, en las terminales de autobuses y trenes o lugares parecidos.
- Niños migratorios que cualifican como sin hogar porque ellos están viviendo en las circunstancias descritas arriba.
- Jóvenes desacompañados– un niño o joven sin hogar, quien no se encuentra bajo la custodia física de un padre o tutor legal

Meta

La Junta del Distrito Escolar del Condado de Collier identifica a los estudiantes sin hogar para ayudar a reducir la interrupción de su experiencia educativa. Los niños sin hogar a menudo carecen de continuidad en su educación debido a que asisten a varias escuelas diferentes y por consiguiente sufren de un desequilibrio en el desarrollo de destrezas educativas. La misión del distrito escolar es proveer experiencias educativas consistentes y de alta calidad a **todos** los estudiantes, permitiéndole alcanzar su máximo potencial. Para ayudar a los estudiantes sin hogar, una persona quien sirve de vínculo ha sido contratada para trabajar exclusivamente con estos estudiantes y sus padres.



Información útil para matricular

Vital Statistics (Registro Civil)-Actas de Nacimiento de la Florida
(239) 252-8205

Departamento de Salud de Collier: (Vacunas Gratis*)
3339 East Tamiami Trail, Suite 145
Teléfono: (239) 252-8200 para citas

Unidad de cuidado móvil Ronald McDonald (Examen Físico Gratis)
(239) 658-3013 para citas

Cuidado Dental– Cuidado preventivo, restaurativo y de emergencia para niños hasta 21 años y adultos financieramente elegibles (239) 252-5314

Children's Dentistry of Naples – Cuidado dental para niños menores de 18 años, Teléfono (239) 262-3898

Acces(o) - SNAP, Medicaid, ayuda financiera. Teléfono: 1-866-762-2237 o www.myflorida.com/accessflorida

**Se debe presentar en la escuela un Certificado de Inmunización de la Florida (o una exención) y un comprobante del examen médico dentro de 30 días de la fecha de matriculación. Las inmunizaciones se obtienen gratis en el Departamento de Salud de la Florida en Naples e Immokalee. La enfermera de la escuela de sus hijos está disponible para ayudarle en la obtención del examen médico.*

¿Qué puede hacer el oficial?

- Asistir oportunamente en la inscripción y la matriculación.
- Planificar y organizar el transporte a y desde su escuela original, si es elegible.
- Tramitar la asistencia continua a la escuela original.
- Tramitar el recibo de comidas gratuitas en la escuela.
- Obtener servicios para los aprendices del idioma inglés
- Referirles a servicios disponibles a través de las Escuelas Públicas del Condado de Collier
- Asistir en la obtención de las inmunizaciones y el reconocimiento médico para la matriculación escolar
- Aconsejar a los estudiantes y padres
- Proveer apoyo a los padres
- Asistir en obtener uniformes y materiales escolares
- Coordinar los servicios con las agencias de la comunidad



Para más información contacte a:

Hemlal Kafle

Teléfono #: (239) 377-0544

Fax #: (239) 377-0161

Correo electrónico:

kafleh@collierschools.com